



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ...	1.535
Trimestrales ...	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Miércoles, 14 de diciembre de 1988

Núm. 150

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.112)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Palencia, Avenida General Goded, número 31, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea trifásica a 20 KV, de 122 metros de longitud y centro de transformación interior, de 630 KVA, a 20.000-12.000/380-220 voltios, denominado "Montiel II", situado en los bajos de un edificio de viviendas en Aguilar de Campoo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones

generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 17 de noviembre de 1988.
—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

5153

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.113)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida General Goded, 31, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales característi-

cas son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 248 metros de longitud y centro de transformación interior, en cabina prefabricada, de 630 KVA, a 20.000-12.000/380-220 voltios, en Barrio de San Pedro, Herrera de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 17 de noviembre de 1988.
—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

5152

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Instalación eléctrica en el Instituto de Bachillerato de Venta de Baños.
Presupuesto de contrata: 13.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrati-

vas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 12 de diciembre de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

5454

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Instalación eléctrica en el Instituto de F. P. Politécnico de Palencia.

Presupuesto de contrata: 17.256.171 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 12 de diciembre de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

5454

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública

Don Felipe Pérez Blanco, en representación de Promotora de Obras, S. A., solicita la autorización correspondiente para realizar obras en la zona de poli-

cía del río Carrión, t. m. de Palencia.

La descripción de las obras es:

Urbanización de los terrenos situados al pago "Dos Aguas", t. m. de Palencia, localizados en la bifurcación entre el río Carrión y el Cuernago (zona conocida como La Isla), realizando el correspondiente movimiento de tierras en terreno prácticamente llano, la red viaria propiamente, con una superficie de calzada de 7.459 metros cuadrados y 2.438 de aceras y la red de saneamiento y abastecimiento, que junto con el alumbrado completan las obras de urbanización pretendidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de octubre de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4503

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública

Don Felipe Pérez Blanco, en representación de Promotora Dos Aguas, Sociedad Anónima, solicita autorización para realizar obras que afectan al cauce del río Carrión en término municipal de Palencia.

La descripción de las obras es:

Construcción de un puente de un solo vano de luz libre 20,5 m. con ancho total de 10 metros, formado por 7 vigas prefabricadas unidas en su cabeza superior mediante una losa de hormigón armado de dimensiones 10 x 6 x 1 con sus correspondientes zapatas y muros de acompañamiento.

Las obras se sitúan sobre el cuernago del río Carrión, uniendo la carretera local P-900 de Palencia a Villamuriel de Cerrato y la futura Urbanización Dos Aguas, en término municipal de Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Con-

federación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 4 de octubre de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4504

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Venancio García Ugarte, con domicilio en Villodrigo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,50 litros/segundo, en término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), con destino a riego de una superficie de 3 hectáreas y 13 áreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

—Acuífero: 8 A. "Región de los Páramos".

—Clase y afección de aprovechamiento: Pozo balsa en tierra de 6 metros de profundidad, media realizada por excavación en tierra, protegida y vallada para riego de 3 Has., 13 áreas.

—Nombre del titular y D.N.I.: Don Venancio García Ugarte. Documento Nacional de Identidad: 7.247.333.

—Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela excluida 176/2. Término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos). Riego en parcela 10. Hoja 5. Término municipal de Villodrigo (Palencia).

—Caudal máximo en litros por segundo: Consignado 38,88.

—Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,50.

—Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de 70 c. v. y 140.000 litros hora de caudal.

—Volumen máximo anual en metros cúbicos. 23.328.

—Superficie regable en hectáreas: Riego de 3 Has. 13 a.

—Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera. — Se concede a don Venancio García Ugarte, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,50 litros segundo, en término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), con destino a riego de 3 hectáreas, 13 áreas, y un volumen máximo anual 23.328 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y

dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y Burgos para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oíza.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 8 de octubre de 1988.—
El Secretario General, Isaac González Reñones.

5299

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.266 de 1988, por el Procurador don Manuel del Río Campo, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 3 de diciembre de 1987, que resuelve el inmediato desmonte del kiosko que el recurrente tiene instalado frente al número 20 de la Avda. de Simón Nieto de dicha ciudad, en base a unos perjuicios que se están ocasionando al establecimiento comercial existente en el número 20 de referida calle.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

5441

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.292 de 1988, por el Procurador don Fernando Veasco Nieto, en nombre y representación de "Construcciones Vidal Zárrega, S. A.", contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 3 de septiembre de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto en su día, contra el del mismo Organismo de 26 de mayo de 1988, denegando a la Entidad recurrente la licencia de obras solicitada para la construcción de 108 viviendas, locales y garaje en la Avda. de los Vaceos y calle Las Acacias, de la ciudad de Palencia, así como de la indemnización que subsidiariamente se solicitaban.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

5440

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel Javato Moreno, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.297 de 1988, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Edificaciones Carcasón, S. A., contra el acto dictado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha comisión de 26 de mayo de 1988, que denegó la concesión de licencia de obras para la construcción de veinte viviendas, locales y garajes en calles Las Acacias, sin número, de dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Manuel Javato Moreno.

5414

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.318 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Agustín Liébana Minguéz, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 22 de septiembre de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el de 30 de junio de 1988, de la misma Comisión, en el expediente tramitado a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, sobre declaración en estado de ruina del inmueble sito en calle Mayor Provincial número 15 de dicha ciudad

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

5415

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Cristalería Industrial So-

ciudad Anónima (CRISA), representado por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don José Lavín, contra Agustín Grajal, declarado en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Agustín Grajal, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.303.118,00 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz.

5434

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio de cognición 15/88, que sigue Trevinca, S. A., frente a don Francisco Ortega González y a doña Matilde Santos Navarro, con fecha de 14 de noviembre próximo pasado, se ha dictado sentencia con la siguiente parte dispositiva:

"FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Trevinca, S. A., frente a don Francisco Ortega González, y a doña Matilde Santos Navazo, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 68.941 pesetas, más los intereses legales devengados de esa cantidad desde la interpelación judicial hasta esta resolución judicial y, desde hoy y hasta la total ejecución, ese mismo interés incrementado en dos puntos, condenándoles asimismo al pago de las costas de este juicio".

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, a los que prevengo de que frente a la notificada cabe recurso de apelación en tres días ante este Juzgado, libro la presente en Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5412

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

José Mr. Lourenco, con domicilio en 31 Rue de Villever 60300 Senlis (Francia), conductor del vehículo Ford 3643 TY 60, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en el término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa por importe de 5.000 pesetas que le fue impuesta en los autos de juicio de faltas núm. 1.322/88, segui-

dos por daños en accidente de circulación; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la L. de E. Criminal.

Y para que sirva de requerimiento a José Mr. Lourenco, expido el presente que firmo en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5436

PALENCIA. — NUM. 2

Notificación de sentencia

Doña Rosa María Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos, de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora Juez de Distrito sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.474/88, seguido por daños y por imprudencia, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante Luis Folgueiras Romero, representado por el Letrado César Martínez Fraile, denunciado Silvino Barroso Carbalaho, ambos debidamente circunstanciados en autos...

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Silvino Barroso Carbalaho, con declaración de las costas de oficio. — La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rosa María Acero Salomón, rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audicia Pública en el día de su pronunciamiento, de lo que doy fe.

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a Silvino Barroso Carbalaho, con domicilio, Les Richar-des 48 ET, 3 de 73150 Val-D, Isere (Francia).

Dado en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez sustituta, Rosa María Acero. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5435

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en autos de juicio de faltas número 1.564/87, se emplaza a Luis Pedro Rodríguez Aparicio, nacido en Barcelona el 15-5-1968, hijo de Luis y de Luisa, domiciliado en Barcelona, en la calle Pasaje Sebren,

413, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número dos de esta capital, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos se interpuso por don Jesús Pardo Ciudad.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al referido Luis Pedro Rodríguez Aparicio, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, que firmo en Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

5437

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 59 del año 1988, seguido contra Yolanda Alonso Moreno, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado, de la tasación de costas que se inserta después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir la pena de tres días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

1.—Indemnización al perjudicado, 1.080 pesetas.

Corresponde satisfacer a Yolanda Alonso Moreno, 1.080 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5393

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En proveído dictado en el juicio de faltas 569/88, sobre lesiones, se ha acordado citar al lesionado Francisco Paciano Soto García, vecino que fue de Palencia, en calle Federico Mayo, número 20-2.º, izquierda, hoy en ignorado domicilio, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de quinto día a prestar declaración y ser reconocido por el señor Médico Forense, en el procedimiento de referencia.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado expresado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

5438

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Angel Ríos Angel, nacido en Nogales de Pisuerga el 19 de julio de 1954, hijo de Constantino y de Rosario, soltero, labrador, vecino de Nogales y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de febrero de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas señalado en autos número 599/1988, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Angel Ríos Angel, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

5439

Administración Municipal

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos que se tramita con el número dos por mayores ingresos en el Presupuesto General del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Castrillo de Onielo, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5447

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaria de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castromocho, 7 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

5451

GUARDO

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, se anuncia subasta de las obras de la tercera fase de la Casa de Cultura de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

Objeto del contrato. — Lo es la contratación de las obras de la tercera fase final de la Casa de Cultura, de esta villa, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Sanz Blanco.

Tipo de licitación. — Se fija en pesetas 21.630.789, a la baja. Se incluyen en este precio los honorarios de dirección de obra, redacción, proyecto, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Plazo de ejecución. — Será de seis meses y el de garantía de un año.

Fianzas. — Provisional de 30.000 pesetas y definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado con la indicación "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de la tercera fase final de la Casa de Cultura, en la Secretaría Municipal, de diez a catorce horas, durante los veinte días hábiles, siguientes al que aparezca publicado el extracto del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial de Castilla y León", con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D. N. I. núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el "Boletín Oficial de Castilla y León", núm. ..., cuyo extracto ha sido publicado en el del Estado de fecha ..., correspondiente a la ejecución de las obras de la tercera fase final de la Casa de Cultura, desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a realizar estas obras en el precio de ... en letra y número, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

A la proposición se acompañarán los documentos que vienen en el pliego.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía a las dieciocho horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación definitiva. — Se efectuará por el Pleno de la Corporación.

Guardo, 1 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

5385

GUARDO

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, se anuncia subasta de las siguientes parcelas de terreno urbano en la localidad de Intorcisa de la Peña:

Tres parcelas en la zona de las Heras de la Escuela, que se señalan con las letras A, B y C, en el plano de estos terrenos, de 270 metros cuadrados, cada uno, efectuándose la adjudicación por separado.

Dos parcelas en la calle de los Rosales "detrás de la Era", de 196 metros cuadrados cada una.

La subasta se realizará con arreglo al Pliego de Condiciones, aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto. — Lo es la adjudicación de las cinco parcelas antes referidas y aptas para su edificación.

Tipo de licitación. — Se fija como precio base a la alza 1.000 pesetas metro cuadrado.

Garantías.—Provisional: 10.000 pesetas, y definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once - catorce horas, según modelo que se inserta a continuación.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. ..., con domicilio en ..., calle ..., con D. N. I. ..., con plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la subasta de las parcelas de Intorcisa de la Peña, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de ..., manifiesta que desea tomar parte en la subasta, ofreciendo el precio de ..., por la parcela núm. ..., con el fin de destinarla ..., y que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de la Subasta y Ordenanzas de Construcción y demás municipales.

También declara bajo juramento, que no se halla incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma. (Acompañará documento acreditativo del depósito o fianza provisional).

Al pie, señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo, 26 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

5280

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Por esta Corporación en Pleno en sesión de 7 de octubre de 1988, con el voto favorable de cinco Concejales, siendo cinco los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la imposición de la Ordenanza y tarifas sobre recogida de basuras, cuyo texto íntegro es el que a continuación se transcribe. En la misma sesión, se resolvieron las reclamaciones presentadas, dando lugar a las siguientes modificaciones: Ninguna, por no haberse presentado reclamaciones.

Con arreglo al art. 191 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los interesados pueden presentar en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto de aplicación y efectividad del tributo, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo que señala la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Cerrato, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Angel Ortega.

ORDENANZA FISCAL

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares

Fundamento legal y objeto.

Art. 1. Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.20 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Art. 2. Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Obligación de contribuir.

Art. 3.1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones.

- Domiciliarias.
- Comerciales y de servicios.
- Sanitarias.
- Abandono de enseres, muebles y vehículos.

e) Industriales, de construcción en obras menores de reparación domiciliaria.

2. La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas.

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar, 1.500 pesetas año.

b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 1.500 pesetas año.

Servicios excepcionales de recogida de aquellos productos que, como escombros, materiales de derribo, muebles, etcétera, no procedan de la normal convivencia o del resultado corriente y habitual del desarrollo normal de la industria o actividad, 2.000 pesetas tonelada.

Administración y cobranza.

Art. 5. Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 6. Las bajas deberán cursarse, antes de último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la Tasa procedente y quedará automáticamente incorporada al Padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8. La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas.

Art. 9. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo por lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Art. 11. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 7 de octubre de 1988.

5430

PALENZUELA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número dos por medio de los mayores ingresos

recaudados en el Presupuesto General del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Palenzuela, 12 de diciembre de 1988.
—El Alcalde, Santos de los Mozos.

5453

REQUENA DE CAMPOS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Requena de Campos, 7 de diciembre de 1988. — La Alcaldesa, Lucidía Herreros.

5449

SALINAS DE PISUERGA**EDICTO**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de diciembre 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican
Servicio de recogida de basuras.

Salinas de Pisuéruga, 9 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Felipe Torices.

5446

SAN ROMAN DE LA CUBA

Anuncio de subasta para la enajenación de un solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Del Caño

Objeto del contrato. — Subasta para enajenación de un solar, propiedad de este Ayuntamiento, catalogado como bien de propios, sito en la calle Del Caño, con una extensión de 708 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en un millón cuatrocientas mil pesetas, y podrá ser mejorado al alza.

Expediente. — Se halla de manifiesto junto al Pliego de Condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Duración del contrato. — El Ayuntamiento de San Román de la Cuba se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien objeto de subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra - venta, en concordancia con las disposiciones del Código Civil.

Fianza provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 28.000 pesetas, equivalente al dos por ciento del valor del bien, y una definitiva de 56.000 pesetas, equivalente al cuatro por ciento del valor del remate, pudiendo constituirse en aval bancario.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que señala el Pliego de Condiciones económico administrativas.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de ...), como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien...., en el precio de, (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico - administrativas que acepta íntegramente.

En, a ... de ... 198 ...

(Firma).

San Román de la Cuba, 26 de noviembre de 1988. — La Alcaldesa, María Isabel Diez Rojo.

5281

VILLAHAN

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas que se modifican

- 1.—Tasa por tránsito de ganados.
- 2.—Tasa por suministro municipal de agua.
- 3.—Tasa por pastos.
- 4.—Arbitrio no fiscal sobre perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 7 de diciembre de 1988.—
El Alcalde, Julio Santamaría Prieto.

5452

VILLAHAN

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/81, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de dicha Dirección General y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera de la propiedad de este Ayuntamiento, y la segunda, de la propiedad de la Cooperativa Agrícola Santa Marina.

1.—Finca rústica de los bienes de propios de este Ayuntamiento sita en el pago de "El Raso", finca 39 del plano 15 de concentración parcelaria de Villahán, calificada como bien patrimonial, de una superficie de una hectárea, diez áreas y cincuenta centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.243, libro 58, folio 225, inscripción primera.

2.—Finca rústica de la propiedad de Cooperativa Agrícola Santa Marina, sita en Quintanilla, finca 187, de la hoja 17 del plano de concentración de Villahán, con una superficie de una hectárea y cuarenta y dos áreas.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la norma primera de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahán, 7 de diciembre de 1988.—
El Alcalde, Julio Santamaría Prieto.

5452

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villahán, 12 de diciembre de 1988.—
El Alcalde, Julio Santamaría Prieto.

5452

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número dos por medio de mayores ingresos recaudados, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villahán, 12 de diciembre de 1988.—
El Alcalde, Julio Santamaría Prieto.

5452

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don

José Duaso Cruchaga, de la obra número 382/86, titulada "Automatización sistema bombeo al depósito de agua potable en la localidad de Villasarracino", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de un millón cien mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasarracino, 7 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Felipe Cuadrado.

5450

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villoldo, 3 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Gutiérrez.

5380

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Relación que se cita

Villalba de Guardo

5448

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA